

**391ª sesión plenaria**

Diario CP N° 391, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 473  
TEMAS PRINCIPALES Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DÉCIMA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO**

28 a 31 de mayo de 2002

El Consejo Permanente,

De conformidad con los párrafos (21) a (32) del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, y

Recordando su Decisión N° 429 de 19 de julio de 2001,

Decide que:

1. En el marco del tema general “Cooperación para la utilización sostenible y la protección de la calidad del agua en el contexto de la OSCE” y en relación con el proceso de preparación, la Décima Reunión del Foro Económico centre su atención en los siguientes temas principales:

- a) Cuestiones relacionadas con la cooperación para la utilización sostenible y la protección de la calidad del agua;
  - b) Agentes que participan en la cooperación para la utilización sostenible y la protección de la calidad del agua;
  - c) Instrumentos para fomentar la cooperación para la utilización sostenible y la protección de la calidad del agua.
2. Además, conforme a su mandato, el Foro Económico:
- a) Revise el cumplimiento de los compromisos contraídos en las dimensiones económica y medioambiental, y las recomendaciones del Noveno Foro Económico, incluidos los seminarios sobre temas de las dimensiones económica y medioambiental que hayan tenido lugar desde el último Foro Económico;
  - b) Examine qué actividades se pueden desarrollar en la esfera de las dimensiones económica y medioambiental en el bienio 2002/2003;

- c) Examine en una reunión de trabajo, en cumplimiento del Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (MC(9).DEC/1) y del Programa de Acción respaldado en la Conferencia de Bishkek, cuestiones relacionadas con la represión de la financiación del terrorismo.
3. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar a un nivel elevado por funcionarios superiores que se ocupen de configurar la política internacional económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogería con agrado la participación de representantes del sector privado en sus delegaciones;
4. Como en años anteriores, la organización del Foro Económico prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente el libre debate de los temas;
5. Se invite a participar en la Décima Reunión del Foro Económico a las siguientes organizaciones internacionales: Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Comunidad de Estados Independientes; Consejo de Europa; Organización para la Cooperación Económica; Secretaría de la Carta de la Energía; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea del Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organismo Internacional de Energía Atómica; Organización Internacional del Trabajo; Fondo Monetario Internacional; Organización del Tratado del Atlántico del Norte; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización de la Conferencia Islámica; Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Proceso de cooperación de Europa sudoriental; Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones pertinentes;
6. Se invite a participar en el Foro Económico a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez) y a los Socios para la cooperación (Japón, República de Corea y Tailandia);
7. A petición de la delegación de un Estado participante en la OSCE se pueda invitar también a agrupaciones regionales, si procede, para que participen en la Décima Reunión del Foro Económico;
8. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos (15) y (16) del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en la reunión a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia pertinente en el tema de las deliberaciones;
9. Al final de la reunión la Presidencia del Foro presente su resumen de las conclusiones de los debates, y el Subcomité económico y medioambiental del Consejo Permanente incluya las conclusiones del Foro en sus debates a fin de que el Consejo pueda tomar las decisiones necesarias para las correspondientes actividades de seguimiento.